REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00522 -00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda y de las excepciones propuestas, es procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G.P., se señala el día JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos. Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Apoderada Judicial de la parte demandante. Dra. Sandra Colorado García: gcabogadoscontadores@gmail.com
- Apoderada Judicial de la parte demandada: Dra. Ana Isabel Negrete Sánchez: se le requiere para que aporte la dirección de correo electrónico previo a celebrar la audiencia.

Igualmente, se requiere a los apoderados a efectos de que dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informen al despacho el correo electrónico de partes y testigos a donde debe ser enviado el respectivo link, so pena de dar aplicación al artículo 372 Numeral 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 020**
fijados el **11 DE FEBRERO DE 2021**